



**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTA DEL MINVU AL PRESTADOR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PROGRESO SPA, RUT N° 77.857.751-8 DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000074**

**FECHA 14 MAR. 2024**

**VISTO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N° 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.
6. El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que aprueba el Registro Nacional de Contratista, MINVU.
7. La solicitud presentada por Constructora e Inmobiliaria Progreso Spa, Rut N° 77.857.751-8 en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
8. El informe Jurídico N° 2 de fecha 13 de marzo de 2024, que indica que la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Progreso Spa puede inscribirse en el Registro Nacional de Contratista del MINVU.
9. El Informe Técnico N° 1 de fecha 14 de marzo de 2024, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para la solicitud de inscripción.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama.
12. La Resolución TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto 7) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual, procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **INSCRIBASE** al proveedor Constructora e Inmobiliaria Progreso Spa, Rut N° 77.857.751-8, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

<b>A. RUBRO</b>	<b>CAT</b>
A-1 Viviendas	4ta.
A-2 Edificios que no constituyen viviendas	4ta.
<b>B. RUBRO</b>	
B-1 Obras Viales	4ta

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Atacama. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



3. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GIANELLA REVELLO AGUIRRE**  
**JEFA DEPTO PLANES, PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO**

**FAG/LCC/LRC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas Región de Atacama
- Oficina de Partes.

Depto. Planes y Programas N° interno 4/2024

**Ley de Transparencia Art 7/g**

